SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2024-6764 por el cual se da cumplimiento a la resolución formulada mediante sesión de 09 de noviembre de 2023, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, dentro del Amparo en Revisión 165/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio:** **500-05-2024-6764**

**Asunto:** Se da cumplimiento a la resolución formulada mediante sesión de 09 de noviembre de 2023, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, dentro del Amparo en Revisión 165/2023.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con la regla 1.5., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017; procede dar a conocer lo siguiente:

En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la ejecutoria de fecha 09 de noviembre de 2023, dictada en el amparo en revisión 165/2023, se vincula a la contribuyente **Expo Soluciones Bajío S.A. de C.V.**, con R.F.C. ESB101214KS9, al procedimiento a que se refiere el oficio 500-05-2024-**6714** de 07 de marzo de 2024, el cual se le notificó personalmente a la obligada de referencia el día 12 de ese mismo mes y año; asimismo, se precisa que **el plazo de 30 días otorgado en el oficio a que se hace mención, comenzará a computarse a partir del día siguiente al en que surtió efectos la notificación personal de mérito**.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6”, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: L.C. **Susana Herrera Maldonado,** Administradora de Fiscalización Estratégica “7”.- Rúbrica.